

Agua, en atención a la propuesta sometida desde esta Administración Municipal, respecto de los titulares referenciados, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

RELACIÓN DEFINITIVA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº FINCA EXPTE	TITULAR	REFERENCIA CATASTRAL	SITUACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	CLASE DE FINCA O USO ACTUAL	EDIFIC	Superficie a expropiar
1	FELICIANA PEÑA GARCIA	parcela 144 poligono 6	CASAR DE ABAJO	2.358 M2	672,06	RÚSTICO AGRARIO	No existen	186,62 M2 (servidumbre y bombeo)

5.- Desestimar las alegaciones formuladas por doña Feliciano Peña García, en escrito con fecha de registro de entrada 11 de junio de 2008 y numero 1.819, siendo necesario la previa y preceptiva obtención por parte de la interesada de la autorización municipal que le habilite para el uso común especial de bienes de dominio público local.

6.- Facultar a la alcaldía-presidencia en orden a la incoación de la correspondiente pieza separa de justiprecio respecto de la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación y ocupación temporal.

7.- Dar cuenta del presente acuerdo a todos cuantos puedan aparecer como interesados en el presente expediente expropiatorio, así como ordenar su publicación en el BOC, en los tablones de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación de la Comunidad.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significando que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

San Vicente de la Barquera, 18 de agosto de 2008.—El alcalde-presidente, Julián Vélez González.

08/11617

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución por la que se declara desierta la convocatoria de dos becas para titulados superiores en la oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas.

El consejero de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido por el artículo 6 de la Orden HAC/9/2008, de 6 de mayo, por la que se aprueban las bases generales y convocan dos becas para titulados superiores en la oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas, a propuesta del Comité de Valoración, formalizada en acta que se acompaña, de fecha 3 de julio de 2008,

RESUELVE

Declarar desierta la convocatoria.

Cúmplase la anterior Resolución y publíquese en los términos establecidos en el artículo 6.5 de la citada Orden reguladora.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda.

Santander, 11 de agosto de 2008.—El consejero de Economía y Hacienda, Ángel Agudo San Emeterio.

08/11550

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Notificación de resolución de reintegro de subvención concedida para la restauración y conservación de elementos estructurales y exteriores de vivienda en Potes.

No habiendo podido notificar, a través del Servicio de Correos, la resolución del consejero de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 11 de julio de 2008 por la que se aprueba el reintegro de subvención concedida a don José

Luis Fernández Campillo (CIF 72139013-L) al amparo de la Orden CUL/20/2007 de 1 de marzo por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones para la conservación del Patrimonio Arquitectónico Civil de Cantabria, relativa a la «restauración y conservación de elementos estructurales y exteriores de vivienda en Potes», se procede a su publicación al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 11 de agosto de 2008.—La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, Emilia Calleja Peredo.

RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Visto el expediente de subvención concedido a favor de don José Luis Fernández Campillo, con CIF 72139013-L, en relación con la Orden CUL/20/2007, de 1 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la conservación del Patrimonio Arquitectónico Civil de Cantabria, relativa a la «restauración y conservación de elementos estructurales y exteriores de vivienda en Potes», durante el año 2007, y resultando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 10 de septiembre de 2007 el consejero de Cultura, Turismo y Deporte, resuelve conceder a don José Luis Fernández Campillo, con CIF 72139013-L, una subvención de dieciocho mil ochocientos sesenta y dos euros (18.862 euros), destinada a la «restauración y conservación de elementos estructurales y exteriores de vivienda en Potes», con cargo a la partida presupuestaria 2007.08.03.337A.784.

Segundo.- Que en fecha 9 de octubre de 2007 se procedió al pago del 75% de la subvención concedida por una cantidad de 14.146,50 euros, en virtud del artículo 7.5 de la Orden CUL/20/2007, de 1 de marzo, que establece: «En el caso de subvenciones de cuantía igual o superior a 4.500 euros, se podrá efectuar el pago de hasta un 75% de su importe al momento de su concesión,